

**Antorizando la reparación del hospital de
Lourdes de la ciudad de Jauja.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Autorízase a la Sociedad de Beneficencia de Jauja, para que invierta en las más urgentes reparaciones del hospital de Lourdes de la indicada ciudad, las quinientas libras que, en virtud de la ley número 1611 (1) tiene empozadas en su Tesorería.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos veintiseis.

E. de la Piedra, Presidente del Senado.

Ernesto Sousa, Primer Vicepresidente de la Cámara de Diputados.

Julio Revoredo, Senador Secretario.

N. Pérez Velásquez, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos veintiseis.

A. B. LEGUIA.

A. Maguina.